



**Ministerio de Salud**  
**HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"**

## *Resolución Directoral*

Magdalena del Mar, *12* de febrero de 2018

**VISTO:** el Informe Nº 003 -2018-OP-HVLH/MINSA, de la Oficina de personal, el cual recomienda la conformación de la Comisión para el inicio del proceso de Transito al régimen del Servicio Civil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital "V́ctor Larco Herrera" es una entidad de Tipo b, Unidad Ejecutora Nº 032, que cuenta con facultades delegadas a través del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 264-2017/MINSA, de fecha 20 de abril de 2017, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil, se aprobó el Nuevo Régimen de Servicio Civil con la finalidad que las entidades del estado alcancen mayores niveles de eficacia y Eficiencia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057-Ley de Servicio civil, establece que la implementación del Régimen del Servicio Civil se realiza de manera progresiva y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de programación de las leyes anuales de presupuesto. En ese contexto, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, es la encargada de emitir una resolución de "Inicio del Proceso de Implementación" y otra de "Culminación del Proceso de Implementación" del nuevo régimen en una entidad pública,

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil, se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, las mismas que implican los siguientes pasos: a) análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo, b) propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual, se realizará en



coordinación con Servir, y, c) la valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con Servir y el Ministerio de Economía y Finanzas,

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, dispone que las entidades que al 31 de diciembre de 2017 no hayan iniciado el proceso de adecuación previsto en la ley, serán comprendidas en el mismo automáticamente a partir del 01 de enero de 2018, para lo que Servir emitirá la resolución de inicio que las incorpore formalmente al proceso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, la cual señala que en la etapa de preparación de la entidad, se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil la que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con Servir el desarrollo de las etapas de dicho proceso. Así también, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa de la entidad y estará compuesta al menos por un representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad, el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, el jefe del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces, el Jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Realización y Organización y Métodos o la que haga sus veces y un representante del área de Administración o el que haga sus veces;

Estando a las facultades otorgadas y conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Conformar la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil al Hospital "Víctor Larco Herrera", que tiene por finalidad impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas y en representación de la Entidad, coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso; asimismo, la referida comisión cumplirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para el Tránsito de la Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil", la misma que esta conformada por:

Directora General	Presidente
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro

**Artículo 2º.-** La citada comisión concluirá sus funciones una vez finalizado el transito del Hospital "Víctor Larco herrera al nuevo Régimen del Servicio Civil.

**Artículo 3º.-** Notificar la Presente resolución a las instancias administrativas correspondientes

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución a la Autoridad del Servicio Civil para los fines pertinentes

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693



EMRCH/GMRR/CRE/rvfc

- Legajo
- Personal
- Autoridad del Servicio Civil
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Interesados
- c.c. Archivo